



PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 29 SET. 2016

CIRCULAR N° 104-2016-OGRH/MINSA

Señores:

Directores Generales y Ejecutivos de Hospitales, Institutos Especializados y Direcciones de Redes de Salud del Ministerio de Salud, Organismos Públicos del Ministerio de Salud, Directores Regionales de Salud y Unidades Ejecutoras de Salud.

Presente.-

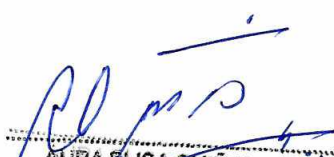
- Asunto : Proceso de Nombramiento 2016-Personal de la Salud.
- Referencia : a) Ley 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2016 art. 8 numerales 8.2 y 8.4.
- b) RM N° 136-2016/MINSA que aprueba los Lineamientos para la Composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud-CLAS".

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacer de vuestro conocimiento que, en atención al proceso de nombramiento 2016 para el personal de la salud autorizado por la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2016- art. 8 numerales 8.2 y 8.4 y de los lineamientos aprobados por RM N° 136-2016/MINSA informarles lo siguiente:

- a) En primer lugar agradecerles y felicitarles por haber cumplido con la aprobación de sus CAP-P mediante Ordenanza Regional o Resolución Ministerial en el marco de lo que dispone la Ley de Presupuesto 30372 para el presente ejercicio fiscal artículo 8 del sub numeral 8.2.
- b) Con respecto a los pasos que siguen para culminar el proceso de nombramiento 2016 los responsables de las Unidades Ejecutoras de Salud a través de sus respectivas oficinas de Recursos Humanos deberán tomar en cuenta los lineamientos sobre el nombramiento aprobados con documento b) de la referencia en especial los numerales comprendidos del 5.11 al 5.15 y que anexo se acompaña.
- c) Es muy importante que la Oficina de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras de Salud publiquen los lineamientos en lugares visibles a efectos que la PEA beneficiaria, conozca la oportunidad y efectividad del nombramiento del personal de la salud para este ejercicio fiscal 2016.
- d) Finalmente; comunicarles que la Oficina General de Recursos Humanos del MINSA ya ha tramitado el DS de Transferencia en base a la Matriz de Costeo Diferencial al Ministerio de Economía y Finanzas y en cumplimiento al artículo 8 numeral 8.4 de la Vigente Ley de Presupuesto.

Atentamente,


AURA ELISA QUINONES LI
Directora General
Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

AEQL/HRT/NLVE